



Andacollo, 20 de mayo de 2010

- ORDENANZA N° 1538/10 -

VISTO:

El expediente N° 282, generado a requerimiento del señor Gerardo Muñoz, con fecha 21/05/99, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza N° 885/03;
La nota con fecha 5 de marzo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Gerardo Muñoz participo de una licitación de la cual se le adjudico el inmueble identificado como lote 4, la manzana 51 con una superficie aproximada de 488,58 m2 mediante ordenanza N° 885/03;

Que mediante nota a fojas 34, el beneficiario solicita el cambio de lote por no contar con los servicios necesarios y ser afectado por la ruta;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado por lo que se decide adjudicar un lote que se acerque a la superficie de la cual fue beneficiado mediante la Ordenanza 885/03;

Que consta en expediente conformidad firmada de la aceptación del nuevo lote por el señor Gerardo Muñoz;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 885/03 que adjudicaba el lote 4 de la manzana 51 sujeto a mensura, ubicada en el Barrio Cañada de la Cabra, al señor GERARDO MUÑOZ, DNI N° 25.216.099, en virtud de las fundamentaciones expresadas.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor GERARDO MUÑOZ, DNI N° 25.216.099, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, en la Zona III, identificado como lote 12 de la manzana 59, Matricula catastral 01-20-52-1302, con una superficie de cuatrocientos noventa con ochenta y ocho metros cuadrados (490,88 m2), según consta plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago total del lote que se otorga por la presente norma.-

ARTÍCULO 5°: El beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 661.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de mayo de 2010

- ORDENANZA N° 1538/10 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**

LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

PROPIETARIOS: **MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).

PROVINCIA DEL NEUQUEN
(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).



PROTOCOLIZADO EN EL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
To. Fo.

MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN

01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)

ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-
Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.

TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84,
2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE**

- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del
Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION

EN ESPACIO APARTE

PROPIETARIOS

Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.800
Calle Nahueve n° 168 - ANDACOLLO

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.091
Belgrano n° 250 - NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581
Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN

OBSERVACIONES



ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM. 184 (LEY 708)
JEFE DPTO. REGISTRO DE DPTOS.
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

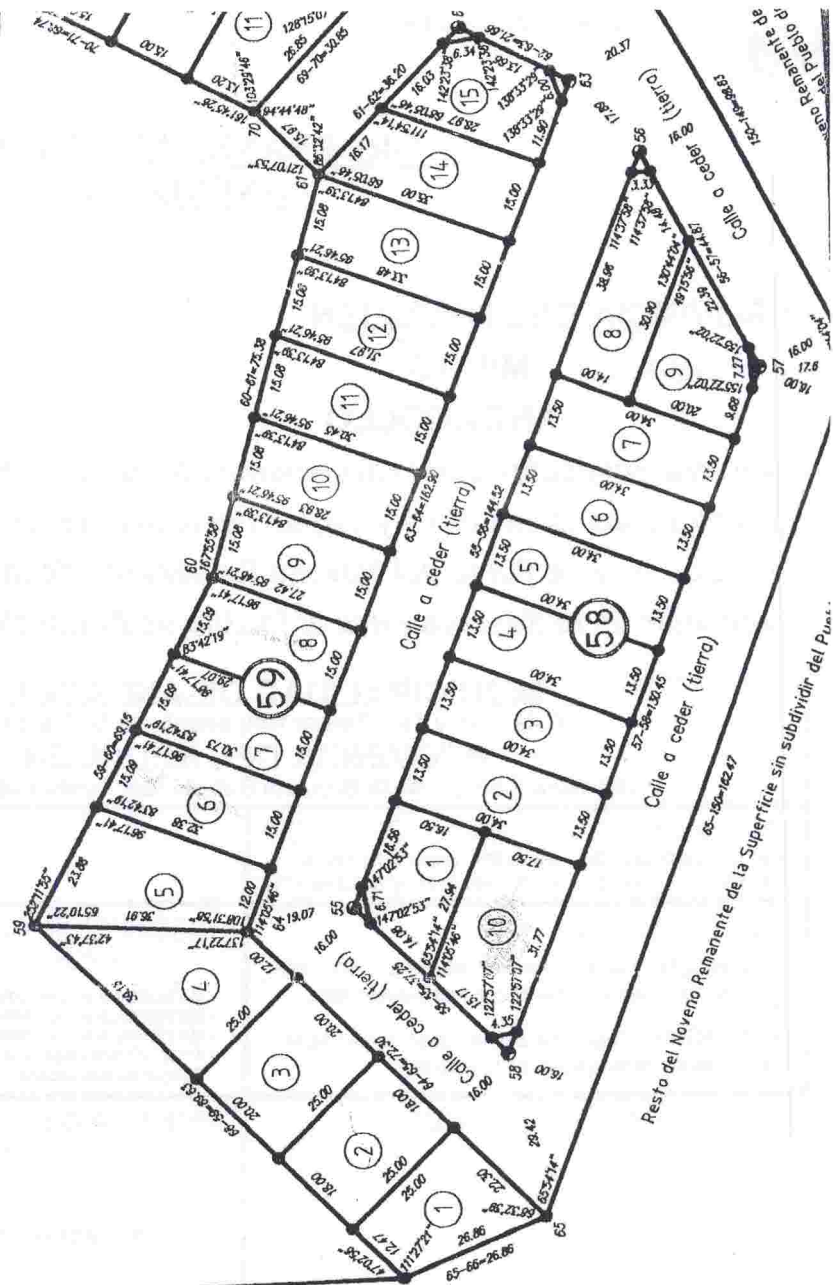
Agrim. Roberto Davera
Mat. Prof. 253 (Ley 708)
DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



LOTE 74



59	1	434.68	- - -	- - -	01	20	55	1887
	2	450.00	- - -	- - -	01	20	55	1989
	3	500.00	- - -	- - -	01	20	55	2091
	4	639.50	- - -	- - -	01	20	55	2193
	5	594.26	- - -	- - -	01	20	55	2095
	6	473.32	- - -	- - -	01	20	55	1996
	7	448.50	- - -	- - -	01	20	55	1897
	8	423.68	- - -	- - -	01	20	55	1798
	9	422.65	- - -	- - -	01	20	55	1699
	10	445.39	- - -	- - -	01	20	52	1500
	11	468.14	- - -	- - -	01	20	52	1401
	12	490.88	- - -	- - -	01	20	52	1302
	13	513.63	- - -	- - -	01	20	52	1203
	14	479.77	- - -	- - -	01	20	52	1104
	15	424.45	- - -	- - -	01	20	52	1005
60	Och.	15.68	- - -	- - -	- -	- -	- -	- -
	1	413.01	- - -	- - -	01	20	52	2514
	2	450.00	- - -	- - -	01	20	52	2413
	3	450.00	- - -	- - -	01	20	52	2213
	4	450.00	- - -	- - -	01	20	52	2113
	5	450.00	- - -	- - -	01	20	52	1914
	6	528.85	- - -	- - -	01	20	52	1814
	7	537.45	- - -	- - -	01	20	52	1613